

PROCESO	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
RADICADO	680514089001 2021-00075-00
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADOS	NERIDA JOHANA AMADO NIÑO y RODRIGO RIVERO GUALDRON
AUTO	APROBACION LIQUIDACION CREDITO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARATOCA

Aratoca, primero (1°) de julio de dos mil veintidós (2022)

Habiéndose surtido el traslado correspondiente de la liquidación del crédito presentada a 21 de abril de 2022 por el doctor ANDRES DARIO BENITEZ CASTILLO, Apoderado de la Entidad demandante BANCOLOMBIA S.A., ésta no fue objetada, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 4° del artículo 446 del C.G.P, luego de revisada el Juzgado le imparte así su aprobación:

CONCEPTO	VALOR
Capital (Pagaré No.3220091928)	\$29.462.205,00
Intereses remuneratorios, del 23/01/2021 al 03/12/2021	\$ 4.629.912,12
Intereses moratorios del 04/12/2021 al 21/04/2022	\$ 3.074.553,40
TOTAL, LIQUIDACION	\$37.166.670,52

Por lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Aratoca,

DISPONE:

TENER para todos los efectos legales a que haya lugar la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$37.166.670,52)**, como valor total de la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante a 21 de abril de 2022, y a cargo de los demandados NERIDA JOHANA AMADO NIÑO y RODRIGO RIVERO GUALDRON.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

GABRIEL ISAAC SUÁREZ CORREDOR

Firmado Por:

**Gabriel Isaac Suarez Corredor
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Aratoca - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **93c1348c3d1e136e09ffd3e064902f69bb9e5e7c0f15f938721f941dec491e16**

Documento generado en 01/07/2022 08:52:34 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**